



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Octubre del 2004.

P.O. N° 130

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LVIII-859**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Llera para celebrar con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua un Convenio de Coordinación a fin de que la Federación transfiera al municipio de Llera 3, 800 metros de la zona federal, al margen del Río Guayalejo, colindante con la zona urbana de la cabecera municipal, adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional para su administración, custodia, conservación y mantenimiento..... 2
- DECRETO No. LVIII-860**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, a donar al Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, a favor de la Procuraduría General de la República un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, para la construcción de las oficinas de dicha dependencia en el citado municipio..... 8
- DECRETO No. LVIII-861**, por el que se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Noviembre del presente año..... 9
- DECRETO No. LVIII-862**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar, al C. Enrique Herrera Gámez, un terreno propiedad de la hacienda pública municipal por la afectación a su propiedad por la construcción de la vialidad Albino Hernández en el Fraccionamiento Santa Elena..... 10
- DECRETO No. LVIII-863**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, donar al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado, un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal para la construcción de un Centro de Estudios Preescolares, en el municipio de Río Bravo..... 11
- DECRETO No. LVIII-864**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, a formalizar la enajenación de un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la ciudadana Alma Rosa Quintero Guerrero ..... 12

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Benito Solís de León. (3ª. Publicación)..... 13
- EDICTO** al C. Juan Guadalupe Macías de León. (3ª. Publicación)..... 14

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LVIII-859**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LLERA PARA CELEBRAR CON EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA UN CONVENIO DE COORDINACION A FIN DE QUE LA FEDERACION TRANSFIERA AL MUNICIPIO DE LLERA 3,800 METROS DE LA ZONA FEDERAL AL MARGEN DEL RIO GUAYALEJO COLINDANTE CON LA ZONA URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL, ADYACENTE A LAS CORRIENTES, LAGOS Y LAGUNAS DE PROPIEDAD NACIONAL, PARA SU ADMINISTRACION CUSTODIA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, a celebrar Convenio de Coordinación con la Federación, a fin de que ésta transfiera al municipio de Llera 3, 800 metros de la zona federal, al margen del Río Guayalejo, colindante con la zona urbana de la cabecera municipal, adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Convenio de referencia se sujetará a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Convenio de Coordinación que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, representada por su Titular el C. Cristóbal Jaime Jáquez, con la intervención de los CC. Mario Alfonso Cantú Suárez y Felipe I. Arreguín Cortés, Subdirector General de Administración del Agua y Subdirector General Técnico, respectivamente, y por la otra, el Municipio de Llera, Estado de Tamaulipas, representado por los CC. David Manríquez Pérez, Jerónimo García Puga y Valentín Carreño Moreno, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico del Ayuntamiento, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se denominarán "La Comisión" y "El Municipio", con el objeto de transferir la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### **ANTECEDENTES**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001 -2006 señala que "el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza implica fortalecer la cultura del cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana de cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza".

Dicho Plan, establece por otra parte que "la transferencia de responsabilidades, atribuciones y recursos de la Federación a las Entidades Federativas y Municipios constituye una redistribución del poder, en la medida que fortalece a las autoridades tanto locales como municipales y acerca los procesos de toma de decisiones a la población, depositándolos en aquéllas instancias de gobierno más inmediatas".

2.- El Programa Nacional Hidráulico 2001- 2006 señala que con el objeto de lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos destinados a la administración del recurso hidráulico, "LA COMISION" promoverá la descentralización de funciones, programas y recursos hacia los gobiernos municipales.

Para lograrlo es necesario fortalecer las bases de coordinación entre la instancia federal y los municipios para transferirles la custodia, vigilancia y conservación de las zonas federales, y el cobro de los derechos que se causan por el uso y aprovechamiento de esas zonas, a fin de volver más eficiente la respuesta a las demandas del sector, pues con ello se abre la oportunidad para que los municipios atiendan con mayor agilidad los problemas de sus localidades.

Dichas acciones que están dirigidas a acordar con los municipios la administración, custodia, conservación y mantenimiento de cauces y zonas federales, tienden a consolidar el proceso de descentralización de funciones que realiza la Federación a los Municipios, para evitar los asentamientos humanos en esas zonas y lograr un mejor manejo del agua.

3.- Las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, tienen como propósito fortalecer la autonomía y capacidad de gestión de los Municipios, destacando entre otras la facultad de celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

4.- La Ley de Aguas Nacionales, prevé en su artículo 4° que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de "LA COMISION".

5.- De acuerdo con lo que establece el artículo 113 de la Ley citada, entre los bienes a cargo de "LA COMISION" se encuentra la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, la que en términos del precepto constitucional invocado y del diverso 117 de la Ley de la materia, se encuentra facultada para convenir con los Municipios, su custodia, conservación y mantenimiento.

6.- Las indicadas zonas federales a cargo de "LA COMISION" presentan características de longitud y superficie considerables, además de encontrarse dispersas en la geografía municipal, lo que dificulta a dicha autoridad su custodia, conservación y mantenimiento, así como la detección de aquellos actos que contravienen la legislación vigente y por ello es de especial importancia el ejercicio de los actos citados, pues por otra parte, los hechos contrarios a la normatividad obligan a la intervención de las autoridades locales, las que destinan recursos humanos, financieros y materiales para la atención de los problemas, pero su participación en la prevención de los mismos se ve limitada por factores, tales como la dualidad de autoridad en estos terrenos, ya que mientras los cauces y sus riberas corresponden al dominio público de la Federación, la atención de los problemas que se presentan en esas zonas urbanas es de competencia local.

7.- El proceso para la delimitación y demarcación de estos bienes nacionales, así como la supresión y reducción cuando sea procedente, requieren de un tiempo considerable, pues se sujetan a estudios técnicos y trámites legales, por lo que es necesario agilizar la participación de las autoridades locales y municipales mediante el presente Convenio de Coordinación, a fin de establecer el mecanismo para transferir a "EL MUNICIPIO" la custodia, conservación y mantenimiento de los cauces y de las zonas federales adyacentes; a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional.

## DECLARACIONES

I. Declara "LA COMISION" que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de las zonas federales a que se ha aludido, con exclusión de las que se atribuyen expresamente a otras dependencias.

I.2.- Es un Organó Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de dicha Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2003, al que de conformidad con las normas de la Ley de Aguas Nacionales que han quedado invocadas así como con base en el Reglamento de dicha Ley y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, compete la administración de las zonas federales a que se ha hecho mención.

I.3.- El C. Cristóbal Jaime Jáquez, representa a "LA COMISION" y es competente para celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 41, 42, 44, 45 fracciones I, III y VII, 47 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.4.- Su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 2140, 2° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, en la Ciudad de México, D.F.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1 De acuerdo con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultado en los términos de las leyes federales y estatales relativas, entre otras materias para celebrar Convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

II.2.- Es con frecuencia receptor de solicitudes, quejas, denuncias y conflicto relacionados con el uso, aprovechamiento y ocupación de las zonas federales, así como de requerimientos de equipamiento urbano y del saneamiento en zonas federales, ya que el crecimiento urbano ha propiciado que tramos de cauces de ríos, arroyos, lagos y lagunas, así como sus riberas queden confinados dentro del perímetro de la población de dicha municipalidad.

II.3.- Su Presidente Municipal de Llera, tiene la facultad de representarlo de conformidad con los artículos 4° y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 4°, 49 fracciones XXXII, XLIII, XLIV y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.4.- El Secretario de su Ayuntamiento tiene la facultad de representarlo de conformidad con el artículo 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.5.- El Síndico de su Ayuntamiento tiene la facultad de representarlo de conformidad con el artículo 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.6.- Su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico es el indicado en Servando Canales esquina con calle Morelos, Código Postal 87200.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27 y 115 fracciones II, III, V inciso i) y, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 4°, 5°, 9°, 12, 113 y 117 de la Ley de Aguas Nacionales; 1°, 4°, 14 fracciones I, IX y XV y 173 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1°, 3°, 5°, 7° y 8° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 41, 42, 44, 45 fracciones I, III y VII, 47 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 4°, 130, 131, 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1°, 2°, 3°, 5°, 49 fracción XXXII, 55 fracción VI, 60 fracción XII y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las partes convienen en celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en transferir a "EL MUNICIPIO" la zona federal adyacente a las corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, que en el mismo se indican, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

**SEGUNDA.-** La realización de las acciones consideradas en el presente Convenio de Coordinación, referentes a la transferencia de zonas federales para su administración, custodia, conservación y mantenimiento del municipio de Llera, tendrán por objeto lo siguiente:

- Administrar y custodiar la zona federal para evitar invasiones por asentamientos humanos irregulares, así como por la construcción de obras que modifiquen las características hidráulicas del cauce.
- Ejecutar acciones tendientes al aprovechamiento de las zonas federales en espacios de beneficio público como son: parques y jardines, canchas deportivas, áreas culturales y recreativas, vialidades y otros, evitando la edificación de toda clase de obras y construcciones definitivas, que puedan obstruir el flujo de las aguas, modificar el curso de las mismas o alterar en forma parcial o total las condiciones hidráulicas existentes en las corrientes, lagos o lagunas de propiedad nacional a los que correspondan las zonas federales en administración y custodia.
- Conservar las características de las zonas federales mediante acciones de limpieza, retiro de escombros, maleza y vegetación indeseable, retiro de basura e incorporación de las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje municipal.
- Ejecutar las acciones de mantenimiento de carácter correctivo después de la ocurrencia de crecientes o avenidas que pudieran modificar las zonas federales.

**TERCERA.-** "LA COMISION" procederá a hacer la entrega a "EL MUNICIPIO" para su administración custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales que conforme a la Ley tiene bajo su administración, custodia y vigilancia, en los tramos que se indican a continuación:

CIUDAD: LLERA, TAMAULIPAS.

CUERPO DE AGUA: RIO GUAYALEJO, AFLUENTE DEL RIO PANUCO.

TRAMO: 3,800 METROS DE ZONA FEDERAL ADYACENTE A LA MARGEN DERECHA, COLINDANTE CON LA ZONA URBANA.

INICIA: A LA ALTURA DE LA CALLE ALVARO OBREGON CON CRUCE DE CANAL DE RIEGO.

TERMINA: A LA ALTURA DEL ARCO UBICADO EN LA ENTRADA DEL CAMINO AL BALNEARIO LA PEÑITA.

**CUARTA.-** "LA COMISION" se compromete a:

- a).- Transferir para su administración, custodia, conservación y mantenimiento a "EL MUNICIPIO" de las zonas federales de las corrientes y en los tramos que se indicaron en la cláusula anterior .
- b).- Otorgar a "EL MUNICIPIO" la asistencia técnica que le solicite para el cumplimiento del objeto de este instrumento.
- c).- Supervisar las obras de conservación y mantenimiento que realice "EL MUNICIPIO" en las zonas federales que se le entregan en administración y custodia.

**QUINTA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a :

- a).- Recibir las zonas federales descritas en la cláusula tercera de este instrumento, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.
- b).- Solicitar a "LA COMISION" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del objeto de este instrumento.
- c).- Notificar a "LA COMISION" sobre las nuevas construcciones que vayan a edificarse en terrenos que colinden con las zonas federales, y solicitar a "LA COMISION" el deslinde entre los terrenos particulares a aprovechar y los de propiedad nacional, así como el dictamen sobre los riesgos potenciales de inundación en las zonas a desarrollar.

- d).- Realizar con el auxilio de la fuerza pública el desalojo de invasiones en las zonas federales y la suspensión de obras en las mismas.
- e).- Efectuar los trabajos de conservación que permitan que las zonas federales permanezcan libres de obstáculos, escombros, basura y maleza.
- f).- Ejecutar acciones tendientes al aprovechamiento de las zonas federales en espacios de beneficio público como son: parques y jardines, canchas deportivas, áreas culturales y recreativas, vialidades y otros, evitando la edificación de toda clase de obras y construcciones definitivas, que puedan obstruir el flujo de las aguas, modificar el curso de las mismas o alterar en forma parcial o total las condiciones hidráulicas existentes en las corrientes, lagos o lagunas de propiedad nacional a los que correspondan las zonas federales en administración y custodia.
- g).- Ejercer acciones operativas de administración, sobre los ingresos que se obtengan por el cobro de derechos a que se refiere el artículo 232 fracciones I, segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, respecto del uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional, cuando sobre dichos inmuebles o zonas federales tenga competencia "LA COMISION", ejerciendo funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobro de derechos, en términos de la legislación fiscal federal aplicable y de acuerdo con el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que haya celebrado el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Anexo correspondiente a dicho Convenio de Colaboración Administrativa, que haya suscrito, de conformidad con los artículos 232 y 232-E de la Ley Federal de Derechos.

**SEXTA.-** "LA COMISION" establecerá en coordinación con "EL MUNICIPIO", mecanismos encaminados para revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones a que se refiere, este instrumento jurídico.

**SEPTIMA.-** "EL MUNICIPIO" permitirá el libre acceso a los bienes que se les entreguen al personal debidamente acreditado de "LA COMISION", para que realice inspecciones periódicas sobre el estado que guardan, obligándose ésta a enviar a "EL MUNICIPIO" los informes que formule dicho personal, para que en su caso proceda a realizar las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones que se hagan.

**OCTAVA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener libre de obstáculos las áreas de los cauces, vasos y sus zonas federales, impidiendo invasiones a los mismos y de cualquier construcción que pretenda realizarse en esas áreas, a efecto de garantizar su debida operación. Sólo se permitirá, bajo estricta vigilancia de "EL MUNICIPIO" que las áreas correspondientes puedan utilizarse con fines recreativos y/o deportivos, pero cualesquiera obras o instalaciones requerirán la opinión o en su caso el permiso correspondiente previo de "LA COMISION"; y en todo caso, deberá evitarse la edificación de toda clase de obras y construcciones definitivas, que puedan obstruir el flujo de las aguas, modificar el curso de las mismas o alterar en forma parcial o total las condiciones hidráulicas existentes en las corrientes, lagos o lagunas de "propiedad nacional a los que correspondan las zonas federales y los cauces en administración y custodia. Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" comunicará a "LA COMISION" los proyectos correspondientes de dichas instalaciones recreativas o deportivas, para que ésta en su caso formule las recomendaciones procedentes.

**NOVENA.-** "LA COMISION" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento, que se constituyó para los efectos del Programa de Impulsar un nuevo Federalismo, o la que en su caso se cree para estos fines.

**DECIMA.-** Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

- a).- La voluntad expresa de cualquiera de las partes, debiendo notificar por escrito a la otra por lo menos con 60 días naturales de anticipación.
- b).- El caso fortuito y la fuerza mayor que ponga término objeto del presente Convenio de Coordinación.

En caso de presentarse alguno de los supuestos que establece esta cláusula, "EL MUNICIPIO" garantizará plenamente que serán devueltas a "LA COMISION", las zonas federales que se entregaron para su administración, custodia, conservación y mantenimiento.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor al día siguiente de su suscripción.

**DECIMA SEGUNDA.-** En caso de presentarse dudas en la interpretación, formalización y cumplimiento de este Convenio, las mismas serán resueltas de común acuerdo por las partes; y de existir controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en dos ejemplares en la Ciudad de Llera, Tamaulipas, el día \_\_\_ del mes \_\_\_ del año 2003.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

POR EL MUNICIPIO DE LLERA ESTADO DE  
TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION  
NACIONAL DEL AGUA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

CRISTOBAL JAIME JAQUEZ

DAVID MANRIQUEZ PEREZ

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACION DEL AGUA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARIO ALFONSO CANTU SUAREZ

JERONIMO GARCIA PUGA

SUBDIRECTOR GENERAL TECNICO

EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

FELIPE I. ARREGUIN CORTES

VALENTIN CARREÑO MORENO

EL GERENTE REGIONAL GOLFO NORTE

LUIS RAFAEL RENERO AMPARAN

EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE  
REVISADO EN SU FORMA JURIDICA POR  
LA SUBDIRECCION GENERAL JURIDICA DE  
LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA  
SUBDIRECTORA GENERAL JURIDICA

**ARTICULO TERCERO.-** La fecha de suscripción del convenio se precisará en el último párrafo de su texto y se remitirá una copia certificada al Congreso del Estado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 19 de octubre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUILLERMO DAVILA MORA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **D E C R E T O No. LVIII-860**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DONAR AL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE DICHA DEPENDENCIA EN EL CITADO MUNICIPIO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, a donar al Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, a favor de la Procuraduría General de la República un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, para la construcción de las oficinas de dicha dependencia en el citado municipio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble a que se hace referencia en el artículo anterior se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 100.00 metros lineales con calle sin nombre; al sur, en 36.64 metros lineales con área de reserva para el Instituto Mexicano del Seguro Social; al oriente, en 130.65 metros lineales con Avenida General Manuel Avila Camacho; y, al poniente, en 119.84 metros lineales con terreno del Centro Hospitalario y área de reserva para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones jurídicas que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública Municipal.

**ARTICULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, serán sufragados por el donatario. En dichas escrituras se asentará lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO SEXTO.-** En términos del artículo 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el inmueble objeto de la presente donación quedará sujeto a la jurisdicción de los Poderes Federales.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO:** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 19 de octubre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUILLERMO DAVILA MORA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y LOS ARTICULOS 15, 18 PARRAFO 3, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LVIII-861**

**ARTICULO UNICO.-** Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Noviembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

**PRESIDENTE: DIP. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ**

**SUPLENTE: DIP. AURORA BRAÑA ACEVEDO**

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO:-** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 25 de octubre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUILLERMO DAVILA MORA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN ANGEL IBARRA TAMEZ.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LVIII-862**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR, AL C. ENRIQUE HERRERA GAMEZ, UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL POR LA AFECTACION A SU PROPIEDAD POR LA CONSTRUCCION DE LA VIALIDAD ALBINO HERNANDEZ EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a formalizar la donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor del C. Enrique Herrera Gámez, para compensarlo por la afectación a su propiedad con motivo de la construcción de la Calle Albino Hernández.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 9.016 metros lineales con propiedad del interesado; al sur, en 5.070 metros lineales con Calle Pintores; al oriente, en 14. 567 metros lineales con propiedad particular; al poniente, en 16.150 metros lineales con área municipal, con una superficie total de 100.15 metros cuadrados.

**ARTICULO TERCERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del C. Enrique Herrera Gámez.

**ARTICULO CUARTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio serán sufragados por el donatario.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 25 de octubre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUILLERMO DAVILA MORA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN ANGEL IBARRA TAMEZ.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LVIII-863**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ESTUDIOS PREESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda municipal a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado para que construya un Centro de Estudios Preescolares.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 60.00 metros lineales con calle Pedro de Avila; al sur, en 60.00 metros lineales con Terreno de la Paz; al este, en 70.00 metros lineales, con área municipal; y, al oeste, en 70.00 metros lineales con área de equipamiento urbano; con una superficie total de 4,200.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Conquistadores.

**ARTICULO TERCERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado para la construcción de un Centro de estudios preescolares.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Río Bravo, Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.-** El donatario contará con un plazo de seis meses para iniciar la construcción de la guardería, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento de Río Bravo comunicará lo conducente al Congreso del Estado, para que éste resuelva en definitiva.

**ARTICULO SEXTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio serán sufragados por el donatario.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 25 de octubre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUILLERMO DAVILA MORA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN ANGEL IBARRA TAMEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LVIII-864**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, A FORMALIZAR LA ENAJENACION DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA CIUDADANA ALMA ROSA QUINTERO GUERRERO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, a formalizar la enajenación de un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, ubicado en la Colonia Santa Elena del citado municipio a favor de la ciudadana Alma Rosa Quintero Guerrero.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble a que se hace referencia en el artículo anterior se identifica con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2, en 7.700 metros lineales con rumbo N 73°51'18"W y colinda al sur con la Calle Pintores; del punto 2 al punto 3, en 14.567 metros lineales con rumbo N 03°06'37"E y colinda al poniente con Propiedad Particular; del punto 3 al punto 4, en 7.534 metros lineales con rumbo S 72°23'25"E y colinda al norte con Propiedad Particular; del punto 4 al punto 1, en 4.490 metros lineales con rumbo S 00°22'23" W y colinda al oriente con área municipal; del punto 5 al 1 en 9.933 metros lineales, con rumbo S 03°08'59" W y colinda al oriente con área municipal. Con una superficie total de 108.104 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Santa Elena.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones jurídicas que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, serán sufragados por la C. Alma Rosa Quintero Guerrero. En dichas escrituras se asentará lo dispuesto en el presente Decreto.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO:** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 25 de octubre del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUILLERMO DAVILA MORA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN ANGEL IBARRA TAMEZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

#### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **EDICTO**

**C. BENITO SOLIS DE LEON.**

**Domicilio desconocido.**

**PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. BENITO SOLIS DE LEON**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. BENITO SOLIS DE LEON**, consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE OCHO DIAS SIN GOCE DE SUELDO**, contemplada en la fracción III del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.**

---

### EDICTO

**C. JUAN GUADALUPE MACIAS DE LEON.**

**Domicilio desconocido.**

**PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Ex-Servidor Público **C. JUAN GUADALUPE MACIAS DE LEON**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en ésta Ciudad, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. JUAN GUADALUPE MACIAS DE LEON**, consistente en **INHABILITACION POR DIEZ DIAS**, contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Octubre de 2004.

NÚMERO 130

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01580/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores APOLONIA GUTIÉRREZ GUERRA y PABLO ALCALA CASTRO, denunciado por RAQUEL ALCALA GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3738.-Octubre 19 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO AYALA VELÁZQUEZ, bajo el Número 304/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3739.-Octubre 19 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. SUSANA GRIGORIAN DE RABISHKIN Y PEDRO RABISHKIN MASLOFF, bajo el Número 831/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a (01) primero del mes de octubre del 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3740.-Octubre 19 y 28.-2v2.

### AVISO NOTARIAL

**Notaría Pública Número 143.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por Escritura número nueve mil quinientos siete, Volumen bicentésimo trigésimo primero, de fecha dieciséis de enero del año dos mil cuatro, pasada ante mi fe; compareció la Señorita GLADYS MENDOZA MASSUTTIER, en su carácter de Heredera y Albacea Testamentaria de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora JULIA MASSUTTIER CANTO VIUDA DE MENDOZA, y aceptó la herencia a su favor, y así mismo acepta el cargo de Albacea conferido.- Lo que se da a conocer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación de ésta localidad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2004.

Notario Público Número 143.

LIC. LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA.

Rúbrica.

3741.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) GRACIANO AGUILAR MALDONADO, denunciado por el(la) C. MARÍA DE LA LUZ AGUILAR MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3742.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1118/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA GUADALUPE IMELDA MEDELLÍN AYALA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3743.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01489/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JESÚS C. REYNA DANACHE, denunciado por la C. ROSA VILLAREAL DE LEÓN VIUDA DE REYNA, ordenándose dar publicidad a lo anterior

por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3744.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1188/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de lo Señores EDUARDO TAKASITA ELIZONDO y MARÍA DE JESÚS GARZA DURAN DE TAKASITA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3745.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CALIXTO ARMENDÁRIZ RAMÍREZ, quien falleció el día cuatro (04) de mayo del dos mil cuatro (2004), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por la C. VELIA RAMÍREZ VILLEGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00854/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 06 días del mes de octubre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3746.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA FELIPA MEZA VIUDA DE CATANEO y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CATANEO CASTRO, bajo el Número 710/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3747.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 794/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER LUENGAS PIER, quien falleció el 20 veinte de septiembre del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANNA MARÍA DEL REFUGIO CASTRO DE LUENGAS, FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO, ANNA MARÍA LUENGAS CASTRO y JUAN CARLOS LUENGAS CASTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3748.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01536/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor RAFAEL ESCUDERO HUERTA, denunciado por la C. ROSA RUTH PUENTE TOVAR, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3749.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1122/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO RUIZ BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se Publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en por uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3750.-Octubre 19 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, se radicó el Expediente Número 00301/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. ALFREDO GALLEGOS SALINAS, a fin de acreditar que tiene la Posesión del Inmueble ubicado en la Calle Dieciocho entre Matamoros y Abasolo número cincuenta, zona centro de ésta Ciudad; compuesto por una superficie de 94.00 M2 (Noventa y cuatro metros cuadrados), el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 12. 45 m., (Doce metros cuarenta y cinco centímetros) con propiedad del señor Carlos Treviño, AL SUR:- En 12.45 (Doce metros cuarenta y cinco

centímetros) con propiedad del Señor Manuel Benavides; AL ORIENTE:- En 7.55 (Siete metros cincuenta y cinco centímetros) con propiedad del Señor Irineo Reyes y AL PONIENTE :- En 7.55 M. (Siete metros cincuenta y cinco centímetros) con calle Dieciocho; tal predio se encuentra manifestado bajo la clave catastral Número 22-01-03-092-015 correspondiente a este Municipio a nombre de ALFREDO GALLEGOS SALINAS, ordenando por el C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3771.-Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LUCIO ALEJANDRO SANTIAGO BALDERAS.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA PAULA AMARO MARTÍNEZ, en contra del C. LUCIO ALEJANDRO SANTIAGO BALDERAS, bajo el Expediente Número 00599/2004, ordenándose emplazar al C. LUCIO ALEJANDRO SANTIAGO BALDERAS por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas y estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última, publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbricas.

3838.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. GUSTAVO JAVIER GÓMEZ CÁRDENAS

Y GLORIA DEL ROBLE ALCOCER DE GÓMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Suscrita Licenciada Antonia Pérez Anda, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento a lo

ordenado por auto de fecha treinta de junio del presente año, procedo a emplazar a Juicio a los demandados GUSTAVO JAVIER GÓMEZ CÁRDENAS Y GLORIA DEL ROBLE ALCOCER DE GÓMEZ por medio del presente Edicto, el que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados de este Juzgado haciéndoles saber que el titular de este Juzgado Licenciado Gustavo Saavedra Torres, radicó el Expediente 001060/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña en su carácter de representante legal BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. GUSTAVO JAVIER GÓMEZ CÁRDENAS Y GLORIA DEL ROBLE ALCOCER DE GÓMEZ; a quienes les reclama las siguientes prestaciones:- A).- Por incumplimiento de contrato, su vencimiento anticipado.- Como consecuencia del incumplimiento del contrato base de la acción, su vencimiento anticipado y la declaración judicial de que se hacen exigibles y efectivas las prestaciones que de él se deriven. Conforme a lo pactado en el numeral.- 1.- De la cláusula vigésima primera del contrato fundatorio de este Juicio, el cual se acompaña como anexo número nueve. B.- El pago de la cantidad de \$429,160.19 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal (capital).- C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios sobre el Capital (conforme a las cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima segunda del contrato fundatorio, anexo nueve), generados y que se generen hasta la total Liquidación de la suerte Principal (Capital), conforme a la tasa pactada en el contrato fundatorio de este procedimiento. Por concepto se pide la condena Genérica, para que en el momento de ejecución de Sentencia, acreditar el monto generado conforme a la certificación del contador de la Institución. D).- El pago del impuesto al Valor Agregado sobre los intereses generados y que se generen hasta la total Liquidación de la Suerte Principal. (Capital).- E).- La variación de las tasas de intereses, de acuerdo a las disposiciones que fije el Banco de México o quien lo supla (Conforme a las cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima segunda del contrato fundatorio, anexo (nueve). Por este concepto se pide la condena Genérica, para que en el momento de ejecución de sentencia acreditar la liquides conforme a la certificación de adeudos que expida el contador Facultado de la Institución que represento. F.- El pago de la Prima de Seguros, que por cuenta del deudor haya pagado mi representada, o tenga que pagar, más los intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción.- G.- El pago de gastos y costas de este Juicio más los que se deriven de él. Haciéndoles saber a los demandados que se les concede el término de sesenta días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada o a oponerse a la ejecución contestando la demanda, así mismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3839.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de junio del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 704/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz representante legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de ISIDORO DELFÍN DELFÍN se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos y como lo solicita por así corresponder al estado procesal de los autos emplácese al C. ISIDORO DELFÍN DELFÍN por medio de Edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados del Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada ISIDORO DELFÍN DELFÍN de que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si este Tribunal por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el compareciente, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 63, 67, 108, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1055, 1063 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés Del Rosal que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en su carácter de representante legal de BANCA SERFIN, S.A., como lo acredita con el Instrumento Notarial que exhibe, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra del C. ISIDORO DELFÍN DELFÍN, quien tiene su domicilio en Calle Castor Blanco número 207, departamento C-7, edificio C, entre calle prolongación puerto de Manzanillo y propiedad privada, fraccionamiento Castores, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama el cumplimiento del pago de las siguientes prestaciones A).- Pago de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital vencido; así como las marcadas con los incisos B) y C) de su libelo de mérito.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con dicho auto y efectos de mandamiento en forma emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de (9) nueve días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene por

autorizados a las CC. Lics. Ernesto Arévalo Ruiz, Carlos Eduardo Robles Sánchez y Artemio Figueroa Luevano.- Y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el ubicado en calle Altamira número 119 poniente altos, zona centro, de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379 y 1380 del Código de Comercio, 2, 4, 40, 41, 52, 53, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 258, 268, 368, 387 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma, el C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos C. Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior en para que tengan conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que pueden ocurrir al Juzgado para que recojan las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Tampico, Tam., a 5 de julio del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3840.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

ENRIQUE CALDERON PEÑA Y

CECILIA CALDERON TAMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 556/2004, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por el C. JESÚS NIETO OCHOA en contra de la Sucesión a bienes a Señor ENRIQUE CALDERÓN CASTELLANOS por conducto de su albacea o quien legalmente represente dicha sucesión.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3841.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. JOSÉ RAÚL SALAZAR ROMERO Y OTRA:**

Por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 785/2004, relativo al Juicio Sumario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra por el C. EFRAIN CANTU NOYOLA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la sucesión, correspondiente a un terreno Urbano marcado con el número 23 (veintitrés), de la Manzana 14 (catorce), ubicado en el Fraccionamiento Colonia México, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 82.54 M2 (Ochenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), incluyendo 49.30 M2 (Cuarenta y nueve metros treinta centímetros cuadrados), de construcción, e identificándose con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 m.l. (Ocho metros lineales), con lote 7 (siete); AL SUR, en 8.00 m.l. (Ocho metros lineales), con calle Beatriz Velasco; AL ESTE, en 10.32 m.l. (Diez metros, treinta y dos centímetros lineales), con lote 24 (veinticuatro), y AL OESTE; en 10.32 m.l. (Diez metros, treinta y dos centímetros lineales), con lote 22 (veintidós), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 46537, Legajo 931, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 1 de octubre de 1986. b) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3842.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. EDUARDO HERNÁNDEZ GUAJARDO.**

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Seguido de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. BELINDA CAMPOS DIAZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal XVIII del Artículo 249 con del Código Civil en Consulta.

B).- El cumplimiento de todas las consecuencias legales inherentes a la declaración de la Disolución del vínculo matrimonial.

C).- El pago de los gastos y cuotas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de septiembre del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3843.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01103/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GOMER YADO RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de junio del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. GOMER YADO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01103/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la "localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°.

101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito; y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la y procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Ignacio Mariscal No. 81, entre José María Mata y Justo Sierra, Colonia Sección 16 de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico No. 272 de la Avenida Lauro Villar de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a las Profesionistas que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de agosto del año dos mil cuatro.

VISTO de nueva cuenta al Expediente No. 01103/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GOMER YADO RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, y toda vez que según consta en autos con el Oficio girado por el Delegado de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, se ignora el domicilio de la demandada MARÍA CONCEPCIÓN VÁSQUEZ LOZOYA, por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que en caso de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana

Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 2 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3844.-Octubre 26, 27 y 28.-3v3.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de septiembre del 2004 dos mil cuatro, se señaló fecha y hora para el remate, dictado en el Expediente Número 581/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de los C. C. JOSÉ ALFREDO MELO VARGAS Y EPIFANIO MELO RIVERA; se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Predio urbano ubicado en el barrio de Tecoloco, con construcción en el existente, con escritura pública número 5760 (cinco mil setecientos sesenta), del Distrito Judicial de Huejutla Hidalgo, e inscrita bajo la partida número 36 a fojas del tomo único, del libro I, de la Sección I, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, del Registro Público y de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial de Huejutla de Reyes Hidalgo, con una superficie de 154.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 metros con calle sur; AL SUR: en 11.00 metros con asociación cátedra verdad; AL ESTE en 14. Metros con Epifanio Melo Rivera; y AL OESTE: en 14.90 metros con Edmundo López, terreno y construcción propiedad del C. José Alfredo Melo Vargas; características urbanas, clasificación de la zona habitacional casa habitacional de 1 y 2 niveles buena calidad, índice de saturación en la zona 80%, población normal, servicio público y equipamiento urbano agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto.- Dos tipos, Tipo 1.- Planta baja, sala, comedor, cocina, escalera y baño, planta alta tres recámaras, estudio, un baño, sala de TV y estancia; Tipo 2.- Cochera y cuarto de servicio.- Con un valor comercial de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, y en uno de mayor circulación de la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal Huejutla de Reyes, Hidalgo y en donde se encuentra el inmueble convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12:00) DOCE HORAS DEL

DÍA (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Pública Almoneda.

Altamira, Tam., a 8 de octubre del 2004.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3845.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 896/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SONIA RAMÍREZ BAZANA en contra de LETICIA GONZÁLEZ ARRIAGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento que por concepto de ganancias matrimoniales le corresponde a la demandada Leticia González Arriaga, del bien inmueble identificado como lote de terreno número 9, de la unidad Habitacional Mineros 22 de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 282.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 9.41 metros con lotes 26 y 27; AL SUROESTE en 9.41 metros con calle 13; AL SURESTE en 30.00 metros con lote 10; AL NOROESTE en 30.00 metros con lote 8, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16451, Legajo 330, del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 26 de junio de 1991. Valor comercial en N. R. \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes octubre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3846.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado,

por auto de fecha quince del octubre año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00869/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCIA RENATA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de OCTAVIO AGUILLON MALDONADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

A).- Un terreno y construcción, ubicado en la calle Manuel González número 1003 al sur, zona centro, esta Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 25.00 metros, con Sra. Margarita González Vda. de Gómez; AL SUR.- en 25.00 metros, con Juan Gómez; AL ESTE.- en 11.00 metros, con calle Manuel González y AL OESTE.- en 11.00 metros, con Sr. Nicolás Balderas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 24555, Legajo 488, del municipio del Mante, Tamaulipas, de fecha 18 de abril. B).- Un terreno, ubicado en la calle Belisario Domínguez, número 504 oriente de la Colonia Las Brisas de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 14.39 metros, con calle privada, AL SUR.- en 14.39 metros, con Sr. Joel Ruiz; AL ESTE.- en 14.00 metros, con Sra. Eloina Torres de Guerrero, y AL OESTE.- en 14.00 metros, con Sr. Adelelmo Tangel Moral, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección II, Número 12893, Legajo 258, del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas, con fecha 2 de julio de 1968.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en esta Oficina Fiscal, de esta Ciudad se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$317,300.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio fijado por los peritos a dichos inmuebles, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 20 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3847.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 361/2003, promovido por la C. BALBINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en contra de MAGDALENA GONZÁLEZ PÉREZ, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, Un predio Urbano con casa de madera, ubicado en Calle Primero de Enero #102, Colonia 15 de enero de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.50 M. con Lote 23, AL SURESTE en 19.20 M. con Lote 19, AL SUROESTE en 10.00 M. con Calle 1 de Enero y AL NOROESTE en 18.80 M. con Lote 21, con un área total de 185.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se

convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3848.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 802/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ALFREDO MARTÍNEZ VALDEZ, en contra del C. JUAN RIVAS SARABIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

El 50% por ciento de los derechos de propiedad que le correspondan al demandado JUAN RIVAS SARABIA sobre un terreno y construcción ubicado por C. Francisco I. Madero Número 408 Col. Viveros de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 12.00 metros con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE en 45.00 metros con terreno de la misma manzana; y AL PONIENTE en 45.00 metros con terreno de la misma manzana y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'407,144.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M. N.), y cuyo porcentaje estimado del 50% es la cantidad de \$703,572.16 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor designado por los peritos, porcentaje estimado en la cantidad de \$703,572.16 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M. N.), poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y que lo es la cantidad de \$140,714.43 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 43/100 M. N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3849.-Octubre 26, 28 y Noviembre 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, ordenó publicar el Edicto en el Expediente Número 75/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA VÁZQUEZ INFANTE, promovido por ERNESTO DE LA GARZA VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3887.-Octubre 27 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de LILIA PILAR ABASCAL MACIEL, quien falleció el día (27) veintisiete de abril de (2004) dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 848/2004, promovido por el C. JORGE DE JESÚS ROSAS DIAZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (08) ocho días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3889.-Octubre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA AMARO MONTALVO, denunciado por la C. MARÍA ELVIA CRUZ AMARO, bajo el Número 00880/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este

Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3890.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 878/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO DUSTANO PNZON GALVÁN, denunciado por la C. MA. ERCILIA COMPEÁN GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3891.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1108/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores CONCEPCIÓN MARTÍNEZ ALVARADO y BENITO MARTÍNEZ REZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- PATRICIA MÉNDEZ RIVERA.- MA. GUADALUPE MONROY IPIÑA.- Rúbricas.

3892.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 967/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ESTHELA REGALADO CARDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3893.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 963/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES RODRÍGUEZ FACUNDO, denunciado por MA. DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3894.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 459/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. VICTORIANO IBARRA ZENDEJAS Y CATALINA NAVA AGUILERA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle 5 de Mayo entre América y Río Bravo de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3895.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 09 de septiembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS PADILLA MACIAS, promovido por el C. JUAN JOSÉ PADILLA FRANCO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3896.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1181/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JULIA MONTES GAYTÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3897.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de octubre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01717/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor URBINO SINGLATERRY DEL FIERRO, denunciado por la C. ANA LUISA SINGLATERRY QUINTANILLA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3898.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01749/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora SILVIA MACIAS MIRELES, denunciado por los CC. LAURA CRISTINA Y ALMA NORA de apellidos EGUIA MACIAS, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el

Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3899.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 163/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS ALFONSO OROZCO BIECHLER, O JOSÉ LUIS OROZCO BIECHLER, promovido por el C. LIC. ELEAZAR RODRÍGUEZ CASTILLO APODERADO GENERAL DE VERÓNICA TERESITA OROZCO MUNOZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 6 de octubre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3900.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de junio del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01039/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. EMILIANO VELA GONZÁLEZ, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ ZAMBRANO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3901.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01695/2004, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO GONZÁLEZ SALAZAR, denunciado por GUADALUPE TREVIÑO VIUDA DE GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3902.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01718/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTOS LERMA MONTAÑEZ, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES DE LOS SANTOS AROSENA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3903.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 819/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IRMA PERALES ESTRADA, denunciado por la C. ALICIA PERALES ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 24 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3904.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1280/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO LOERA RODRÍGUEZ, denunciado por SAN JUANA DEILA CRUZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3905.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil cuatro en el Expediente Número 963/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CATARINO CORDOVA CARREON, denunciado por ESPERANZA MIRELES ZAPATA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3906.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de octubre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 393/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GARCÍA OCHOA, promovido por la C. MARTHA VELÁZQUEZ RUIZ VIUDA DE GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3907.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2127/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL RÍOS GONZÁLEZ, denunciado por RODOLFO LÓPEZ ANZALDUA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3908.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

2134/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DORIA GUERRERO Y LUZ VILLELA OROZCO DE DORIA, denunciado por TOMÁS DORIA VILLELA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3909.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2126/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ÁLVAREZ, denunciado por ROSALÍA ÁLVAREZ GAONA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3910.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 861/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINO VERA INFANTE y denunciado por la C. SOTERA URBINA DE VERA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última

publicación del Edicto.- Es dado el presente a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3911.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1833/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES MORENO ROSALES, denunciado por ANTONIO MONTAÑÉS ARROYO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3912.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCO POLO TOVAR CHÁVEZ, quien falleció el día (02) dos de noviembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 886/2004, promovido por la C. SARA RENDÓN DE TOVAR, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (05) cinco días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3913.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Jiménez Ríos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00841/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. PRIMITIVA REYES HERNÁNDEZ, promovido por los CC. JOSÉ BONIFACIO ROCHA, ALFREDO, PORFIRIO Y JOSÉ ENEDINO, DE APELLIDOS ROCHA REYES, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CAROLINA CASTRO PALOMARES.- JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

3914.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1765/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO LOZANO MÁRQUEZ, denunciado por MARÍA LOZANO TELLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3915.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1238/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN DONIAS PADRON, denunciado por MARÍA ESTHER ARREOLA DONIAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3916.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1847/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS VARGAS VELEZ, denunciado por GUADALUPE YAZMIN VARGAS VELASQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3917.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2029/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANACLETA CIRA RAMÍREZ Y ENCARNACIÓN SORIA SORIA, denunciado por MARTHA ALICIA SORIA CIRA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3918.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 882/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA MORA ZÚNIGA, denunciado por HILARIO PEDRAZA REYES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3919.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 781/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO PALACIOS ESCAMILLA, denunciado por MARÍA DE LA PAZ GARCÍA JAIMES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica,

3920.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2252/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO HERRERA RODRÍGUEZ, denunciado por JOSEFA OVIEDO VIUDA DE HERRERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3921.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) BRUNA CRUZ RAMOS, denunciado por el(la) C. CELESTINA AGUILAR CRUZ, ESTEBAN AGUILAR CRUZ, JOSÉ MANUEL CRUZ, MA. DEL REFUGIO CRUZ, AMADO AGUILAR CRUZ, JOSÉ RENÉ CRUZ, MA. DE LOS ÁNGELES CRUZ, JESÚS AGUILAR CRUZ, Y VERÓNICA CRUZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 19 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3922.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) HERMILO MÉNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por el(la) C. FELICITAS MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3923.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00887/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MARGARITA RODRÍGUEZ HUERTA, denunciado por el(la) C. GERARDO ÁVILA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3924.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente No. 01497/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA CASTRUITA FABELA, denunciado por JULIÁN LUCIO CASTRUITA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3925.-Octubre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 734/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO PARRA GONZÁLEZ, denunciado por la C. CLAUDIA CECILIA RODRÍGUEZ CASTELLANOS.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3926.-Octubre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de enero del 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO BOETA ORIA, quien falleció el 10 de septiembre del 2002, denunciado por GUADALUPE GUERRERO COSSIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de la circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3927.-Octubre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 889/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICASIO PULIDO PIÑEYRO, denunciado por los CC. ZOSIMO, JOSÉ MARINO, UBALDO Y RENÉ DE APELLIDOS PULIDO PIÑEYRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última, publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3928.-Octubre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00898/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN AYALA ANGUIANO, denunciado por ALFONSO VEGA VILLALON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3929.-Octubre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 027/004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Luciano Machuca Houston en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C.P. Miguel Ángel Meléndez Amaro en contra de MARTHA ALICIA ARRATIA GARCÍA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa habitación con superficie de 46.00 M2 marcada con el número 16, ubicada en la calle Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 47 de la manzana 4, con superficie de 98.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE en 14.00 con lote 46. AL NOROESTE en 14 mts con lote 48. AL NORESTE en 7.00 mts con calle Astro Rey. AL SUROESTE en 7.00 mts con límite del fraccionamiento.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13175, Legajo 264 de fecha 16 de marzo del 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,454.13 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3930.-Octubre 28 y Noviembre 4.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil cuatro en el Expediente Número 00102/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston y continuado por C. Miguel Ángel Meléndez Amaro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTHA LILIA CADENA JIMÉNEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la calle privada Puerto Tampico, con superficie de 71.50 M2, para el terreno y 62.52 M2 para la construcción indiviso 1.666%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 metros, con lote 47; AL SUR, en 11.00 metros, con lote 49; AL ESTE, en 6.50 metros, con lote 13 del condominio 5; y, AL OESTE, en 6.50 metros, con calle privada Puerto Tampico.- Casa de dos plantas compuesta, la planta baja en el interior, por sala, comedor, cocina y la planta alta, por dos recámaras y un baño completo.- Inmueble el anterior inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, bajo el Número 3780, Legajo 3-076, del municipio de Matamoros, con fecha nueve de julio del dos mil tres.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3931.-Octubre 28 y Noviembre 4.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de septiembre del año (2004), dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 298/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por DIONISIO CASANOVA HERBERT en contra de LUZ MARIANA GUZMÁN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Identificado como lote dos de la manzana treinta y dos de la zona dos de el Ex Ejido Miramar del municipio de Altamira, Tamaulipas, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 502. Mz-32, zona 2 Ex Ejido Miramar de la Tampico Altamira municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con superficie de doscientos quince metros cuadrados, (215.00 M2), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE en 16.70 metros con lote 1; AL SURESTE en 9.70 metros con calle Mariano Matamoros; AL SUROESTE en 21.30 metros con lote 3; AL NOROESTE en 13.40 metros con límite de exp. con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 118122, Legajo 2363 de fecha 1º de agosto de 1996 del municipio de Altamira Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, y en los Estrados de la Oficina Fiscal de la ubicación del Predio, y Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos, habiéndose fijado como avalúo pericial la cantidad de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), señalándose para tal efecto las 11.00 ONCE HORAS DE DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días de mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3932.-Octubre 28 y Noviembre 4.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por acta de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 522/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios, promovido por los LICENCIADOS MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA Y MANUEL HERNÁNDEZ TORRES, en contra de GLORIA ANGELA MUNICHA REYES, se ordenó llevar a cabo el remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos del bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción, ubicado en calle Héroes del Cañonero esquina con calle Colón número 216 de Tampico,

Tamaulipas, propiedad de Gloria Angela Municha Reyes, características urbanas, clasificación de zona comercial, servicios municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de concreto hidráulico, tipo de construcción dominante en la zona contracción de mampostería de uno y hasta cuatro niveles antiguos, índice de saturación en la zona 95%, población densa-flotante.- Terreno tramo de calles, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio, AL NORTE en 21.25 m., con lote 2, AL SUR, en 21.25 m., con calle Héroes del Cañonero, AL ESTE en 21.08 m., con calle Colón, AL OESTE en 21.08 m., con lote 57, superficie total de 439.00 metros cuadrados, cuyos datos de registro quedo anotada respecto a un tercio de la misma correspondiente a la C. Estela Piedad Municha Reyes, que son los siguientes Sección IV, Número 2326, Legajo 47, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 24 de octubre de 1994, actualmente inscrito en la Sección I, Número 57898, Legajo 1158, de fecha 29 de enero de 1987 de Tampico, Tamaulipas, en cual se encuentra inscrita el derecho de copropiedad de la hoy demandada. Descripción general del inmueble. Uso actual, un departamento habitado, resto del inmueble deshabitado por su estado ruinoso. Tipo de construcción. Uno. Clasificación de la construcción antigua en estado ruinoso. Número de niveles dos, edad de construcción más de 50 años, estado de conservación ruinoso, calidad del proyecto funcional en su época, unidades rentables. Una.- Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa. Cimentación, zapata de piedra brasa, estructura, castillos y cadenas de concreto armado, muros de ladrillo. Entrepisos losa de concreto armado (tipo bovedilla), techos losa de concreto armado, (tipo bovedilla.), valor físico o directo A.- Del terreno valor de 439.00 metros cuadrados de terreno a un precio de \$2500.00 x 1.15=\$2,875.00.- \$1'262,125.00 de las construcciones Tipo 1.- Valor de 1317.00 metros cuadrados de construcción a un precio de \$1,500.00 x 0.11= \$165.00.- \$217,305.00 total \$1'479,430.00 valor físico o directo \$1'479,430.00 valor por capitalización de rentas \$160,000.00 valor del mercado \$1'480,000.00 valor del mercado \$1'480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos.

Altamira, Tam., a 20 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3933.-Octubre 28 y Noviembre 4.-2v1.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 628/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por ROGER GERDES BELLUPS en contra de ARTURO LERMA GARCÍA Y MARGARITA E. MORALES J. DE LERMA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: A 15+000 Km. al Sur de la Carretera Federal Cd. Victoria-Soto la Marina Km. 64+100 (Rancho El Horizonte) del Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una Superficie de 514-89-48-43 hectáreas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL PONIENTE en: del punto No. "0" al punto No. "1" en 871.00 m., con Sr. José Ortiz Ruiz; AL SUROESTE del punto No. "1" al punto No. "2" en: 3,009.12 m., con Ing. Arturo Lerma García; AL SUR del punto No. "2" al punto No. "3" en: 391.54 m., con terrenos de "La Saga"; AL ORIENTE del punto No. "3" al punto No. "4" en 2,771.10 m., con terrenos de "La Saga"; AL NORTE del punto No. "4" al punto No. "0" m., en 2,813.24 m., con terrenos del Rancho "La Palma".

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 64433, Legajo 1289, de fecha 03 de diciembre de 1981 del Municipio de Villa de Casas, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de lo de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$772,342.26 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, dejándole a salvo los derechos que le correspondan al tercer acreedor existente en este caso.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3934.-Octubre 28 y Noviembre 4.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 300/04, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, promovidas por el C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ÁLVAREZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 260.80 metros lineales con propiedad del Señor Guillermo Rodríguez; AL SUR, en 260.80 metros lineales con propiedad del Señor Guadalupe Juárez Montalvo; AL ESTE, en 2,174.50 metros lineales, con propiedad del Señor Ramiro Caballero Caballero; y, AL OESTE, en 2,174.50 metros lineales, con propiedad del Señor Vicente Ambris Moreno.- Dando superficie de 56-71-09 Hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto del Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3935.-Octubre 28 y Noviembre 4 y 11.-3v1.